



ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC

“Por medio de la cual se corrigen errores de digitación contenidos en la publicación de resultados de entrevistas del “Primer Proceso Selección Abierto/Público personal docente hora cátedra 2024”

En ejercicio de la competencia delegada por el señor Ministro de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 6675 de 2016 "por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones" y lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1906 de 2002, modificada por la Resolución 21057 de 2016, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoció a la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC) "Capitán José Edmundo Sandoval" como una institución universitaria.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para "darse y modificar sus estatutos" y "seleccionar a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos".

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, expidió el reglamento docente, en el cual se define la forma de contratación de los docentes hora cátedra.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC, el día trece (13) de octubre de 2023, publicó la convocatoria al "**Primer Proceso Selección Abierto/Público personal docente hora cátedra 2024**" fijando, entre otros, el cronograma de las etapas a desarrollar dentro del proceso, así como los términos y condiciones del mismo.

Que los resultados de la verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), fueron publicados en la página web www.epfac.edu.co en fecha 17 de noviembre de 2023, corriendo traslado de los mismos a los participantes y otorgando de acuerdo a cronograma un día hábil para la radicación de reclamaciones, esto es, hasta el 20/11/2023.

Que vencido el término de publicación de resultados de la verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), el término para reclamaciones y respuesta a las mismas por parte de la administración, en fecha 23/11/2023, se realizó la citación a entrevistas del personal que de acuerdo a los términos y condiciones de la convocatoria debía ser citado.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, del 24 al 29 de noviembre de 2023, se aplicaron las entrevistas al personal de aspirantes.

Que los resultados de las entrevistas aplicadas fueron publicados en fecha 30 de noviembre de 2023, en la página web www.epfac.edu.co, corriendo traslado de los mismos a los participantes y otorgando un día hábil para la radicación de reclamaciones, esto es hasta el 01/12/2023.



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS
PRIMER PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2024



Que realizada la publicación de los resultados de las entrevistas practicadas, en fecha primero (01) de Diciembre de 2023, el comité evaluador docente hora catedra, responsable de aplicar las entrevistas para el programa de maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad integral, evidenció e informó mediante oficio FAC-S-2023-221336-CI, al Director de la EPFAC, de la existencia de un error de digitación en los resultados publicados, con relación a un aspirante que se presentó para los módulos: 1. Métodos de Investigación y 2-Gestión y evaluación de proyectos, del citado programa de maestría, aportando para el efecto los Formatos evaluación docentes hora catedra correspondientes.

La inconsistencia se evidenció concretamente respecto del aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, quien fue citado a entrevista, tal como se evidencia en la citación publicada en fecha 23/11/2023 en la página web www.epfac.edu.co, asistió y le fueron practicadas las dos entrevistas programadas, una en su condición de aspirante al modulo métodos de investigación y otra como aspirante al modulo gestión y evaluación de proyectos, tal como consta en el medio magnetofónico respectivo, el cual obra en el archivo de la convocatoria y reposa en el Grupo Académico de la EPFAC.

No obstante lo anterior, en la publicación de resultados de las entrevistas aplicadas se asignó al aspirante una puntuación de 0 para las dos entrevistas.

Que vistos los soportes allegados por el Comité evaluador docente hora catedra, responsable de la entrevista para los módulos del programa de maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad integral entre los que se destacan, los Formatos evaluación docentes hora catedra de las entrevistas aplicadas al aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, en las cuales se observa la asignación de los siguientes puntajes por módulo al aspirante: Métodos de Investigación:11 puntos, Módulo Gestión y evaluación de proyectos: 10 puntos.y confrontados con las grabaciones obrantes en el archivo de la convocatoria, se hace evidente que la puntuación publicada por entrevistas del aspirante en fecha 30/11/2023, obedeció a un error de digitación al momento de consolidar los resultados de los aspirantes.

Que la selección de docente hora cátedra, está sujeta al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal en la Constitución y en la Ley, así como la aplicación de los principios de la función administrativa.

Que el artículo 209, que consagra los principios de la función administrativa señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)

Que el artículo 29 Constitucional dispone: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas (...)

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sobre corrección de errores de forma, dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que conforme a lo anterior, y toda vez que: 1-de los soportes aportados por el Grupo Académico de la EPFAC, resulta evidente el error de digitación en el cual se incurrió respecto



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS
PRIMER PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2024



a la publicación de los resultados de las entrevistas aplicadas al aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, respecto de los módulos: 1-métodos de investigación y 2- Gestión y evaluación de proyectos, del programa de Maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad Integral 2-Que a la fecha no se ha publicado lista de elegibles como resultado de la convocatoria "Primer Proceso Selección Abierto/Público personal docente hora cátedra 2024" ni se ha nombrado personal en virtud de la misma 3-Que los errores de forma presentados imponen a la administración el deber de corregirlos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, 4-Que de los antecedentes del proceso y sus resultados obrantes en las actas respectivas, suscritas por el comité evaluador docente hora cátedra, se hace evidente que el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, se presentó a las entrevistas programadas, obteniendo los siguientes puntajes, Módulo Métodos de Investigación: 11 puntos, Módulo Gestión y evaluación de proyectos: 10 puntos, y 5. Que lo anterior, conlleva para la administración el deber de publicar nuevamente los resultados de las entrevistas del aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, esto con el fin de garantizar, respecto del mismo, los derechos de contradicción y defensa, así como el debido proceso.

Que, por las razones que anteceden, el señor Coronel Director de la Escuela de Postgrados de la FAC-EPFAC "Capitán José Edmundo Sandoval"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar en la página web www.epfac.edu.co por el término de 01 día hábil los resultados de las entrevistas presentadas por el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018426206, conforme al contenido de los Formatos evaluación docentes hora cátedra de las entrevistas, suscritos por el comité evaluador docente responsable de estas, para el Módulo Métodos de Investigación y el Módulo Gestión y evaluación de proyectos, de la Maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad Integral, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Vencido el término de que trata el artículo anterior, se concede un término de 01 día hábil para presentar reclamaciones frente a los resultados respecto de los que se ordenó la publicación.

En caso de haber lugar a reclamaciones, las mismas deben ser remitidas por los interesados al correo electrónico: convocatoriaepfac@epfac.edu.co en el horario de 07:30 a 16:30 horas.

ARTICULO TERCERO: Vencido el término de que trata el artículo anterior, se concede un término de 03 días hábiles para que la administración de respuesta a las reclamaciones que puedan generarse con ocasión de lo ordenado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Agotado lo anterior, convóquese al comité de selección docente hora cátedra para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.epfac.edu.co. Remítase copia del mismo al correo electrónico suministrado por el aspirante identificado con la cédula No. 1018426206.

ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo rige a partir del momento de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.




FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS



PRIMER PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2024

Expedido en Bogotá D.C, el primer (01) día del mes de Diciembre de 2023.


Coronel. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR
Director Escuela de Postgrados de la FAC


CT. BENAVIDES-DEJDH


CT. MEDINA-DEDHU


TC. MANCERA GRUAC


TC. MANCERA /SUJEM